

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 0139-2015-INDECI
24 de Setiembre 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 264-2015-EF, publicado el 22 de Setiembre de 2015, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de seis (06) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y atención de nueve (09) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 275 147.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, de los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Huancabamba del Gobierno Regional del Departamento de Piura la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.55 163.00)** para la Ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de agua potable del barrio Ramón Castilla, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, afectado por deslizamiento el 20 de marzo del 2015", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3479-2015-EF/63.01 de fecha 06 de agosto del 2015; por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 466 944,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para la ejecución de cinco (05) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de





Emergencia denominados "Rehabilitación de la Institución Educativa Esteban Quevedo Chávez ubicada en la localidad de Puerto Esperanza, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, afectada por la erosión fluvial ocasionada por el Río Ucayali ocurrido el 08 de Febrero del 2015", "Rehabilitación del Puesto de Salud I-1 del Centro Poblado Tumbes, Provincia de Ucayali, Distrito de Contamana, Departamento de Loreto, afectada por la erosión fluvial ocasionada por el Río Ucayali ocurrido el 19 de febrero del 2015", "Rehabilitación de la Institución Educativa N° 64302 ubicado en la localidad de Painaco Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto, afectada por la erosión fluvial ocasionada por el Río Ucayali ocurrido el 08 de enero de 2015", "Rehabilitación de la Institución Educativa Inicial N° 6130 ubicada en la localidad de Tumbes, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, afectada por la erosión fluvial ocasionada por el Río Ucayali ocurrido el 19 de febrero de 2015" y "Rehabilitación de la Institución Educativa N° 64216 ubicada en la localidad de Tumbes, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, afectada por la erosión fluvial ocasionada por el Río Ucayali ocurrido el 19 de febrero de 2015", los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3494-2015-EF/63.01 de fecha 07 de agosto del 2015; por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 164 627,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chadín del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Adquisición de combustible para recuperar la transitabilidad de la carretera: Chadín, la Palma, La Unión, Vista Hermosa, Campamento como consecuencia del deslizamiento de taludes ocurrido el 24 de marzo del 2015; dicha carretera se encuentra en el Distrito e Chadín, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" y Adquisición de combustible para recuperar la transitabilidad de la carretera: Cruce San Juan, Nuevo Horizonte, Chacapampa, Nuevo Vaquería, como consecuencia del deslizamiento de taludes ocurrido el 24 marzo del 2015; dicha carretera se encuentra en el Distrito de Chadín, provincia de Chota, Departamento de Cajamarca"; por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 237 790,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad vehicular de la trocha carrozable en el tramo Cavico – Campo Florido, Distrito de Santa Cruz - Cutervo - Cajamarca, afectado por las lluvias del día 16-04-2015, declarado en emergencia según Decreto Supremo 021-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad vehicular de la trocha carrozable en el tramo San Martín - Gramalotillo, Distrito de Santa Cruz - Cutervo - Cajamarca, afectado por las lluvias del día 16-04-2015, declarado en emergencia según Decreto Supremo N° 021-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad vehicular de la trocha carrozable en el tramo Cavico - Michigo, Distrito de Santa Cruz - Cutervo - Cajamarca, afectado por las lluvias del día 16-04-2015, declarado en emergencia según Decreto Supremo 021-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad vehicular de la trocha carrozable en el tramo Santa Cruz - Hualama, Distrito de Santa Cruz - Cutervo -Cajamarca, afectado por las lluvias del día 16-04-2015, declarado en emergencia según Decreto Supremo 021-2015-PCM"; por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 350 623,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Huancarqui del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 200 ml y la descolmatación del cauce del río en 200 ml en el Sector Las Islas, ubicado en la margen izquierda del Río Majes en el Distrito de Huancarqui, Provincia de Castilla, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Majes, ocurrida el día 10 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para realizar limpieza, descolmatación del cauce del Río y conformación de dique de protección para un corto plazo y de carácter temporal de tramo crítico en una longitud total de 180 ml, ubicado en el Sector de Chancaharay, Huancarqui, Provincia de Castilla; a consecuencia



de la fuerza hidráulica del Río Majes, ocurrida el día 10 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 135 ml, y la descolmatación del cauce del Río en 135 ml, en el Sector Tomaca El Rescate, ubicado en la margen izquierda del Río Majes en el Distrito de Huancarqui, Provincia de Castilla, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Majes, ocurrida el día 10 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM";

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 264-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 275 147.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 264-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 264-2015-EF, a fin de atender la ejecución seis (06) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y nueve (09) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 275 147.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
 UNIDAD EJECUTORA : 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias **S/. 1 275 147.00**

TOTAL EGRESOS: S/. 1 275 147.00

=====

**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
 General de División(R)
 Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000949

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/09/2015

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0139-INDECI

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/09/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S.N° 264-2015-EF POR SI.1275147

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	1,275,147
0084	0000144						APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	1,275,147
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	1,275,147
		5	2.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,275,147
			2.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	1,275,147
				2.4.1.3			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	1,275,147
					2.4.1.3.1		A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	1,275,147
						2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0	1,275,147
TOTAL							0	1,275,147	

